ACUERDO No. CSJANTA24-239
3 de septiembre de 2024

"Por el cual se autoriza el cierre con suspensión de términos del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Nechí por razones de Fuerza mayor"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO QUE

Mediante oficio de la fecha el doctor Luis Alberto Quintero Ruiz, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Nechí, puso en conocimiento la situación de amenaza de alteración del orden público y las medidas de seguridad decretadas en el territorio municipal, solicita el cierre extraordinario del despacho, anexando el decreto 125 del 02 de septiembre de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal en donde se pone en conocimiento los hechos de los que están dando cuenta también medios de comunicación del orden regional y nacional.

La directora Seccional de Administración Judicial, remitió a esta Corporación oficio DESAJMEO24-3843 en el cual da traslado de la petición realizada por el despacho a fin de que sea analizada la posibilidad de cierre dadas las circunstancias que atraviesa el municipio de Nechí.

En sesión extraordinaria del 03/09/2024 esta Corporación consideró se configura una causa de fuerza mayor que impide la prestación de administración de justicia en el municipio de Nechí, en tanto los servidores judiciales y los usuarios están impedidos temporalmente para desplazarse con normalidad.

El Acuerdo 433 de 1999 de la entonces Sala Administrativa y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para *"por razones de fuerza mayor* ***o*** *por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (…)"* ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales de los procesos a cargo del Juzgado Promiscuo Municipal de Nechí, durante los días 03 al 06 de septiembre de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Copia del presente Acuerdo será difundido por el despacho judicial objeto

del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.
ARTICULO 3°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para los fines que estime pertinentes.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Antioquia y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia para los fines pertinentes

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV